



**Oficio No. 415/DGPyPB/2023/1476**

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2023.

**LIC. ROBERTO CARLOS BLUM CASSEREAU**  
**Director General Jurídico de Egresos**  
**Presente**



Me refiero al oficio número 418/UJE/DGJE/C1/2023/318, mediante el cual la Coordinación de Análisis Jurídico de esa Dirección General Jurídica de Egresos, remite el documento 529-II-DGLCF-311/2023, con el que la Procuraduría Fiscal de la Federación (PFF), envía el Proyecto de "Decreto por el que se crea el Comité Nacional de Facilitación del Comercio y de Respuesta en Situaciones de Emergencia", así como, las respectivas evaluaciones de impacto presupuestario, enviadas por la Secretaría de Economía (SE) para efectos del dictamen correspondiente.

Sobre el particular, de conformidad con la evaluación de impacto presupuestario emitido por la SE y Secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP); Relaciones Exteriores (SRE); Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC); Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); Energía (SENER) Agricultura y Desarrollo Rural (SADER); Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT); Salud (SS) y Trabajo y Previsión Social (STPS), a los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 18, 19 y 20 de su Reglamento; 24 apartados A fracción II y B fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; se emite el presente dictamen de impacto presupuestario, con la finalidad de que esa área a su digno cargo se sirva continuar con las gestiones ante la PFF para la formalización del Anteproyecto antes referido, en la consideración de que las dependencias, antes citadas manifiestan lo siguiente:

**I. Impacto en el Gasto de las Dependencias y Entidades por la creación o modificación de Unidades administrativas y plazas o, en su caso, creación de nuevas Instituciones.**

*El Artículo Quinto Transitorio establece que "Las erogaciones que, en su caso, se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto, deben ser cubiertas con cargo al presupuesto aprobado para los ejecutores de gasto en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, por lo que no se incrementará su presupuesto y no se autorizarán recursos adicionales para el presente ejercicio fiscal ni para los subsecuentes".*

En este sentido el Anteproyecto, no prevé la creación o modificación de unidades administrativas y plazas, o en su caso, creación de nuevas instituciones, por lo que no tiene impacto presupuestario en las dependencias mencionadas.

**II. Impacto Presupuestario en los Programas aprobados de las dependencias y entidades.**

El Anteproyecto, no genera impacto presupuestario en los programas aprobados a las dependencias señaladas.





**Oficio No. 415/DGPYPB/2023/1476**

**III. Establecimiento de destinos específicos de gasto público. En este caso, solamente podrán preverse destinos específicos en leyes fiscales.**

El Anteproyecto, no prevé destinos específicos de gasto público que sean determinados en leyes fiscales.

**IV. Establecimiento de nuevas atribuciones y actividades que deberán realizar las dependencias y entidades que requieran mayores asignaciones presupuestarias para llevarlas a cabo.**

El Anteproyecto, no considera nuevas atribuciones sustantivas que consideren un impacto presupuestario

**V. Inclusión de disposiciones generales que incidan en la regulación en materia presupuestaria.**

El Anteproyecto no incluye disposiciones generales que incidan en la regulación en materia presupuestaria.

Los documentos citados han sido analizados en el ámbito de competencia de esta Dirección General, por lo que este dictamen no prejuzga ni valida la información, los alcances de las acciones que propone el contenido de los mismos, ni constituye opinión jurídica alguna respecto a otras leyes y disposiciones.

La presente autorización se emite considerando que la SE, SHCP, SRE, SSPC, SEMARNAT, SENER, SADER, SICT, SS y STPS serán responsables de implementar las medidas necesarias, para apegarse a las políticas que en materia de austeridad sean emitidas por la autoridad correspondiente.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
LA DIRECTORA GENERAL**

**LESLIE LIZETTE GÓMEZ PÉREZ**

c.c.p. Mtra. Dulce Susana Sebastián Rodríguez. - Coordinadora de Programación y Presupuesto "E". - Presente.

DSSR/YGFD/DHC

E-4387

